

SE - DE G Privada

"El Río Atuel también es Pampeano"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 20 AGO 2019

VISTO:

El Expediente N° 1904/13 caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/ INCORPORACION COMO AGENTE DE LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA DEL JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES "MI CASITA UNIVERSITARIA! - SANTA ROSA - LA PAMPA - BENITEZ SUHURT MARTA ALICIA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 292 la Señora Carol Melina LEDESMA presenta nota solicitando la incorporación al Sistema Educativo Provincial del Jardín Maternal y de Infantes "Jirafina" de la ciudad de Santa Rosa y a fojas 293 informa el funcionamiento de Salas para el Ciclo Lectivo 2019: una (1) sala de Bebés, una (1) Sala de 2 años y una (1) Sala de 3 años en el Turno Mañana, una (1) Sala de 1 año y una (1) Sala de 2 años en el Turno Tarde, en el Jardín Maternal y de Infantes "Jirafina" de la ciudad de Santa Rosa;

Que por la Resolución N° 1136/17 de este Ministerio se autorizó la Apertura y el Funcionamiento provisorio por el Ciclo Lectivo 2017, del establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes "Jirafina" con sede en la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 286 obra Acta de Visita a la sede de la Institución efectuada por la señora Directora de Educación de Gestión Privada y la señora Coordinadora de Área 4 de Nivel Inicial, en la cual concluyen que el Proyecto Educativo desde lo organizativo, administrativo y pedagógico cumple con el marco normativo vigente;

Que a fojas 297 obra nota suscripta en forma conjunta por la señora Directora General de Educación Inicial y la señora Directora de Educación de Gestión Privada, en la cual emiten opinión favorable respecto del trámite de incorporación al Sistema Educativo Provincial como Agente de la Educación de Gestión Privada del Jardín Maternal y de Infantes "Jirafina";

Que a fojas 287 luce agregada la Habilitación Municipal expedida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada el rubro Jardín Maternal y de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Avenida Pedro Luro N° 705 de la ciudad de Santa Rosa;

Que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que asimismo, la presente autorización no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23, inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), b), c), d), y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los

2

///.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

///2.-
Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorpórase al Sistema Educativo Provincial, al establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes "Jirafina", con sede en la calle Avenida Pedro Luro N° 705 de la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2°.- Establécese que la vigencia de la incorporación al Sistema Educativo Provincial otorgada en el artículo precedente, quedará supeditada al resultado del informe anual conjunto de la Dirección General de Educación Inicial y la Dirección de Educación de Gestión Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Anexo del Decreto N° 3364/16.-

Artículo 3°.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

- 1 (una) sala de Bebés, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 2 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 3 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 1 año, Turno Tarde;
- 1 (una) sala de 2 años Turno Tarde.-

Artículo 4°.- Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes "Jirafina", será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, según lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.-

Artículo 5°.- Déjase establecido que la mencionada Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo 3° de la presente Resolución, como así también de mantener actualizada la correspondiente Habilitación Municipal bajo su responsabilidad.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Jirafina", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°
EMC/zak

858

/19.



Maria Cristina Garelo
Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION